

PUBLICACION DE TASAS

Tasas activas
Préstamos
Pesos

PRÉSTAMOS	Tasa Nominal Anual (TNA)		Tasa Efectiva Anual (TEA)		C.F.T.E.A. (*)		T. P. Ponderada (*)
	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima	
Préstamos Personales	65,00%	65,00%	88,37%	88,37%	114,81%	117,70%	65,00%
Préstamos Personales Plan Sueldo	60,00%	60,00%	79,62%	79,62%	102,90%	104,67%	60,00%
Préstamos Coinag Sostenible	47,00%	50,00%	58,59%	63,23%	N/C	N/C	N/C
Créditos Amortizables	45,00%	45,00%	55,56%	55,56%	54,17%	99,34%	48,24%

* CFT y Tasa de interés activa promedio ponderada sobre el saldo por operaciones concertadas en el mes de marzo 2025

Instrumento de Financiación

Instrumento de Finaciación	Tasa Nominal Anual (TNA)		Tasa Efectiva Anual (TEA)		C.F.T.E.A. (**)	
	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima
Tarjetas de Créditos	68,00%	68,00%	93,80%	93,80%	416,27%	525,78%
Descubierto en Cuenta Corriente	60,00%	80,00%	79,62%	117,02%	87,30%	126,26%
Descuento de Documentos (Tasa mínima=30 días) (Tasa máxima=90 días)	38,00%	45,00%	45,38%	55,56%	47,82%	172,00%

(**)CFTEA ES SIN IVA

Tasas pasivas

Depósitos

PLAZOS FIJOS	Pesos		PLAZOS FIJOS SOSTENIBLES	Pesos	
	Tasa nominal anual (TNA)	Tasa efectiva anual (TEA)		Tasa nominal anual (TNA)	Tasa efectiva anual (TEA)
de \$ 10.000 a \$ 1.000.000 (Ventanilla Sucursal)	29,00%	33,19%	de \$ 10.000 a \$ 1.000.000 (Ventanilla Sucursal)	28,00%	31,89%
de \$ 1.000.001 a \$ 10.000.000 (Ventanilla Sucursal)	29,00%	33,19%	de \$ 1.000.001 a \$ 10.000.000 (Ventanilla Sucursal)	28,00%	31,89%
de \$ 10.000.001 a \$ 50.000.000 (Ventanilla Sucursal)	30,00%	34,50%	de \$ 10.000.001 a \$ 50.000.000 (Ventanilla Sucursal)	29,00%	33,19%
de \$ 50.000.001 a \$ 100.000.000 (Ventanilla Sucursal)	31,00%	35,81%	de \$ 50.000.001 a \$ 100.000.000 (Ventanilla Sucursal)	30,00%	34,50%
más de \$100.000.000 (Ventanilla Sucursal)	33,00%	38,49%	más de \$100.000.000 (Ventanilla Sucursal)	32,00%	37,14%

Pesos

CAJAS DE AHORRO	Pesos	
	Tasa nominal anual (TNA)	Tasa efectiva anual (TEA)
Hasta \$5.000	0,50%	0,50%
Mas de \$5.000	0,50%	0,50%

Pesos

Plazo Fijo U.V.A. Precancelable (T.N.A.)	Pesos	
	Tasa nominal anual (TNA)	Tasa efectiva anual (TEA)
180 días	1,00%	1,00%

Importante: Podés precancelarlo a partir de los 31 días de su constitución a una tasa de 10,00% sobre el capital invertido.

Dólar Estadounidense

PLAZOS FIJOS hasta USD350.000.-	Dólar Estadounidense	
	Tasa nominal anual (TNA)	Tasa efectiva anual (TEA)
30 - 180 días	2,50%	2,53%
desde 181 días	3,50%	3,56%

CAJAS DE AHORRO

CAJAS DE AHORRO	Dólar Estadounidense	
	Tasa nominal anual (TNA)	Tasa efectiva anual (TEA)
Hasta USD5.000	0,10%	0,10%
Mas de USD5.000	0,10%	0,10%

Garantía de

TASA DE REFERENCIA - GARANTIA DE DEPOSITOS	Pesos		Para depósitos de Unidades de Valor Adquisitivo actualizable por "CER" - Ley 25.827 (UVA) y de Unidades de Vivienda actualizable por "ICC" - Ley 27.271 (UVI)	Dólar Estadounidense
	Tasa nominal anual (TNA)	Tasa efectiva anual (TEA)		
Com. "B" 12,962 Fecha: 21/03/2025	25,99%	1,85%		0,81%

Los depósitos a vista en los que se convengan tasas de interés superiores a las de referencia, y los depósitos e inversiones a plazo que superen 1,3 veces esa tasa o la tasa de referencia más 5 puntos porcentuales –la mayor de ambas–, excepto los depósitos a plazo fijo en pesos concertados a la tasa nominal anual difundida por el BCRA según lo previsto en el punto 1.11.1. de las normas sobre "Depósitos e inversiones a plazo". Las tasas de referencia son difundidas periódicamente por el BCRA por medio de Comunicaciones "B", determinadas según el promedio móvil de los últimos cinco días hábiles bancarios de las tasas pasivas que, para los depósitos a plazo fijo de hasta \$ 100.000 (o su equivalente en otras monedas), surjan de la encuesta que realiza el BCRA.

También quedarán excluidos cuando esos límites de tasa de interés fueran desvirtuados por incentivos o retribuciones adicionales.

Los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de hasta \$6.000.000. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrateará entre sus titulares. En ningún caso, el total de la garantía por persona y por depósito podrá exceder de \$6.000.000, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. Ley 24.485, Decreto N° 540/95 y modificatorios y Com. "A" 2337 y sus modificatorias y complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de referencia conforme a los límites establecidos por el Banco Central, los adquiridos por endoso y los efectuados por personas vinculadas a la entidad financiera